

provincia de Tarragona de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

Dos. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos 3.º y 8.º del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A», de las Ordenes del Ministerio de Agricultura, de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

Tres. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

Cuatro. Conceder un plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo y demás documentación complementaria.

Cinco. Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras, y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

1969 *ORDEN de 12 de enero de 1987 por la que se declara la adaptación con traslado de la industria cárnica de sala de despiece y almacén frigorífico de «José Friguls Clarina, Sociedad Anónima», en Mercabarna (Barcelona), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición de «José Friguls Clarina, Sociedad Anónima» (NIF A08587908), para adaptación con traslado de una industria cárnica de sala de despiece y almacén frigorífico en Mercabarna (Barcelona), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la adaptación con traslado de la industria cárnica de sala de despiece y almacén frigorífico de «José Friguls Clarina, Sociedad Anónima», en Mercabarna (Barcelona), en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Barcelona, de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

2. Otorgar para la adaptación con traslado de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determine el grupo «A»; de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

3. La totalidad de la adaptación con traslado de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

4. Conceder un plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo y demás documentación complementaria.

5. Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de doce meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

1970 *ORDEN de 12 de enero de 1987 por la que se declara la adaptación de la industria cárnica de matadero, despiece y elaborados de aves del «Matadero Industrial de Lérida, Sociedad Anónima» (MILSA), en Lérida (capital), incluida en zona de preferente localización industrial agraria.*

De conformidad con la propuesta de esa Dirección General de Industrias Agrarias y Alimentarias sobre la petición del «Matadero Industrial de Lérida, Sociedad Anónima» (MILSA) (NIF A08128225), para adaptación de una industria cárnica de matadero, despiece y elaborados de aves en Lérida (capital), acogiéndose a los beneficios del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, y de

acuerdo con la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, y demás disposiciones complementarias, Este Ministerio ha dispuesto:

1. Declarar la adaptación de la industria cárnica del «Matadero Industrial de Lérida, Sociedad Anónima» (MILSA), de matadero, despiece y elaborados de aves en Lérida (capital), en la zona de preferente localización industrial agraria de la provincia de Lérida, de las Ordenes de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, por cumplir las condiciones y requisitos exigidos.

2. Otorgar para la adaptación de esta industria los beneficios actualmente en vigor de los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, en las cuantías que determina el grupo «A»; de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo y 6 de abril de 1965, excepto el relativo a expropiación forzosa.

3. La totalidad de la adaptación de referencia quedará comprendida en zona de preferente localización industrial agraria.

4. Conceder un plazo de doce meses, contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar el proyecto definitivo y demás documentación complementaria.

5. Otorgar un plazo de dos meses para la iniciación de las obras y de treinta y seis meses para su terminación, contados ambos a partir de la fecha de aprobación del proyecto definitivo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 12 de enero de 1987.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

1971 *CORRECCION de errores de la Orden de 1 de diciembre de 1986 por la que se regula la realización de Estudios y Servicios Técnicos por el Departamento.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 19 de diciembre de 1986, páginas 41516 y 41517, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el sumario, dice: «Orden de 1 de diciembre de 1986 por la que se regula la realización de estudios por el Departamento», debe decir: «Orden de 1 de diciembre de 1986, por la que se regula la realización de Estudios y Servicios Técnicos por el Departamento».

1972 *RESOLUCION de 15 de diciembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T 47, tipo Bastidor, válida para los tractores que se citan.*

A solicitud de «Same Ibérica, Sociedad Anónima» y «Auto Remolques Barcelona, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General concede la homologación a la estructura de protección marca «Same», modelo T 47, tipo Bastidor, válida para los tractores:

Marca	Modelo	Versión
Same	Solar 50	2RM aleta baja.
Same	Solar 50 DT	4RM aleta baja.
Same	Solar 60	2RM aleta baja.
Same	Solar 60 DT	4RM aleta baja.
Lamborghini	R 550	2RM aleta baja.
Lamborghini	550 DT	4RM aleta baja.
Lamborghini	R 660	2RM aleta baja.
Lamborghini	660 DT	4RM aleta baja.

2. El número de homologación asignado a la estructura es EP1/8628.a(8).

3. Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación del I. I. A de Milán (Italia), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquéllas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.